

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 30-06-2015

En el Salón Consistorial del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares a TREINTA de JUNIO de DOS MIL QUINCE, previa convocatoria cursada al efectos y siendo las VEINTE horas, se reúnen en sesión extraordinaria los miembros de la corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Oihan MENDO GOÑI, con la asistencia de los concejales Sras/es Daniel ARANA BELLOSO, Gema LOS ARCOS ANSORENA, Aritz AZCONA ALVÁREZ, Manuel Pedro AYECHU REDÍN, Asier UNCITI MOLLA, Maria Carmen ERRO GORRAIZ, Oscar ERICE URDIAIN, Fidel ARACAMA AZCONA, Maria Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ y Bruno LÓPEZ GARCÍA

Abierta la sesión por la Presidencia, saluda y da la bienvenida en castellano y en euskera a las personas asistentes, se procede a tratar los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (Extraordinaria de 13 de junio de 2015.)

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo .

Considerando que, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el borrador del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada, en fecha de 13 de Junio de 2015, al objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento y elección del Alcalde de Puente la Reina-Gares ha sido remitida a las y los concejales miembros de la Corporación junto con la notificación de la Convocatoria de la presente sesión y visto el texto de la misma, SE PROPONE ACORDAR:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha de 13 de Junio de 2015.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

El Sr. Alcalde se comenta que no ha sido recogido en la parte final de su promesa de aceptación de cargo de alcalde “ por imperativo legal” . Se incluye la propuesta y se somete a votación de l@s presentes, siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

2º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, en cuya virtud las sesiones ordinarias del Pleno son aquellas cuya periodicidad ha sido preestablecida mediante acuerdo adoptado por el propio Pleno, convocado dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación, no pudiendo exceder del límite previsto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En relación con los artículos 77.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dispone conforme a o establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril que : “ El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

En virtud de todo ello, SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno; que se celebrarán en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los primeros viernes hábiles de los meses impares, a las veinte horas, siendo la primera el 4 de septiembre de 2015, sin perjuicio de que por circunstancias especiales tal fecha sea adelantada o retrasada por la Alcaldía a realizar la convocatoria y sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieran convocarse.

Se somete a votación por la alcaldía y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

3º.- CREACIÓN EN SU CASO Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

En virtud del artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

En virtud de los artículos 123,124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en relación con “Comisiones Informativas Permanentes, 127 (en relación con la Comisión Especial de Cuentas) y 130 y 131 (en relación a los Consejos Sectoriales) esta Alcaldía, en virtud del artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, PROPONE A LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Establecer como “Comisiones Informativas Permanentes” las siguientes:

- Urbanismo
- Hacienda, Organización y Personal
- Educación y euskera
- Empleo desarrollo local y participación ciudadana

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 30 de junio de 2015, aprobada en sesión plenaria de 4 de septiembre de 2015. La Secretaria
Página 2 de 8

- Deporte ,juventud y salud.
- Medio Ambiente y Patrimonio Natural.
- Agricultura , ganadería e Industria
- Bienestar Social .
- Cultura

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán compuestas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo el presidente nato de las mismas el Alcalde , quien podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión.

Tercero.- Tomar razón de la adscripción concreta a cada una de las Comisiones Informativas de los miembros de la Corporación que deben formar parte de las mismas.

1.- Comisión de Urbanismo : vocales y suplentes.D. Oihan Mendo (Alcalde) , **D. Manuel Ayechu (Presidente Agrupación electoral Ximenez de Rada)** D. Daniel Arana (EH Bildu), D. Fidel Aracama (Agrupación electoral Puentesina) y D. Bruno López .(en representación de UPN)

2.- Comisión de Hacienda Organización y Personal: D. Oihan Mendo (Alcalde) D. **Daniel Arana (Presidente EH Bildu)**, D. Oscar Erice (Agrupación electoral Ximenez de Rada) , Dña Dolores Goldaraz (Agrupación electoral Puentesina) y D. Bruno López (UPN)

3.-Comisión de Educación y Euskera: **Aritz Azcona (Presidente EH Bildu)**, D. Asier Unciti (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) D. Fidel Aracama(Agrupación Electoral Puentesina) y D. Bruno López (UPN)

4.- Comisión de Empleo , Desarrollo Local y Participación Ciudadana.Dña. **Gema Los Arcos (Presidenta EH Bildu)**, D.Oscar Erice (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dolores Goldaraz (en representación de Agrupación Puentesina) D. Bruno López (UPN).

5.-Comisión de Deporte, Juventud y Salud: **Dña Maria Carmen Erro (Presidenta Agrupación electoral Ximenez de Rada)**, Aritz Azcona (EH Bildu), Dña Dolores Goldaraz (Agrupación electoral Puentesina) , D. Bruno López (UPN).

6.- Comisión de Medio Ambiente y Patrimonio Natural : **D. Oscar Erice(Presidente Agrupación electoral Ximenez de Rada)**, D. Aritz Azcona (EH Bildu), D. Fidel Aracama (Agrupación Electoral Puentesina) y D. Bruno López (UPN) .

7.- Comisión de Agricultura , Ganadería e Industria: **D. Fidel Aracama (Presidente Agrupación electoral Puentesina)**, D. Daniel Arana (EH Bildu), Dña Maria Carmen Erro (Agrupación electoral Ximenez de Rada) y D. Bruno López (UPN).

8.- Comisión de Bienestar Social: **Dña Dolores Goldaraz (Presidenta Agrupación electoral Puentesina)**, Dña Gema Los Arcos (EH Bildu), Dña Maria Carmen Erro (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Bruno López (UPN).

9.-Comisión de Cultura: **D. Asier Unciti (Presidente Agrupación electoral Ximenez de Rada)**, D. Oihan Mendo (EH Bildu), D. Fidel Aracama (Agrupación electoral Puentesina) y D. Bruno López (UPN) .

Cuarta.- Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán sesión ordinaria , en la fecha establecida por la Presidencia, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el siguiente pleno ordinario

Quinta .- Los “Consejos Sectoriales “ integrados en las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes con el carácter de abiertos (composición mixta entre miembros de la corporación y vecinos) serán establecidos en próxima sesión plenaria ordinaria.

Se somete por la alcaldía a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales, la Alcaldía, PROPONE A LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

1º.- Designar como representantes de la Corporación, en los órganos colegiados que se señalan, a los siguientes concejales miembros de la misma:

- Consejo Escolar.(1) Aritz Azcona
- Escuela Infantil : Aritz Azcona.

- Federación Navarra de municipios y Concejos: D. Oihan Mendo Goñi (en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento

- Consejo de Salud: (1) Manuel Pedro Ayechu.

- Foresna: (1) Oscar Erice

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 30 de junio de 2015, aprobada en sesión plenaria de 4 de septiembre de 2015. La Secretaria
Página 4 de 8

- Patronato de Música: (4). Presidente D. Daniel Arana , Aritz Azcona, Asier Unciti y Fidel Aracama
- Junta Electra- Regadío (6) : Fidel Aracama, Oihan Mendo, Daniel Arana, Oscar Erice, Mari Carmen Erro y Bruno López.
- Mancomunidad Servicios Sociales de Base (1) Dña Dolores Goldaraz
- Mancomunidad de Valdizarbe: (6) En representación de EH bildu ,Gema los Arcos y Aritz Azcona. En representación de Agrupación Puentesina Fidel Aracama y Dolores Goldaraz . En representación de Agrupación Electoral Ximenez de Rada, Manuel Pedro Ayechu y Asier Unciti.
- Consorcio de la Zona Media: Gema Los Arcos y como suplente Oihan Mendo

2º.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados cuyos miembros han sido designados, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Se somete a votación de l@s presentes siendo el siguiente resultado :

- votos a favor 10: 4 EH Bildu , 4 Agrupación Electoral Ximenez de Rada, 2 Agrupación Electoral Puentesina
- abstenciones 1 : Bruno López UPN

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE “TENIENTES DE ALCALDE” MIEMBROS DE LA “JUNTA DE GOBIERNO “ Y “PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS”

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Atendiendo al artículo 8 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dispone que “La Organización de los municipios de Navarra, así como la formación de sus órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado”. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 letra d) así como 52 y 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 30 de junio de 2015, aprobada en sesión plenaria de 4 de septiembre de 2015. La Secretaria
Página 5 de 8

1º.- Darse por enteradas/os de la Resolución de Alcaldía numerada 007, de fecha de 29 de junio de 2015, en cuya virtud tienen lugar las designaciones que se detallan a continuación:

- Nombramiento Primer Teniente de Alcalde a D. Daniel Arana .
- Nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde a D. Fidel Aracama.
- Nombramiento de Tercer Teniente de Alcalde a D. Manuel Pedro Ayechu
- Constituir la “Junta Local de Gobierno” integrada, además de la Alcaldía que ostenta su Presidencia, por D. Daniel Arana (en representación de EH Bildu) D. Fidel Aracama Azcona (en representación de Agrupación electoral Puentesina) y D. Manuel Pedro Ayechu Redín (Agrupación Electoral Ximenez de Rada)

2º.-Darse por enterados de la delegación de la Alcaldía por Resolución 008 de la Alcaldía de 29 de Junio de 2015 de las presidencias de las Comisiones Informativas:

- *Urbanismo: Manuel Pedro Ayechu Redin*
- *Hacienda, Organización y Personal: Daniel Arana Belloso*
- *Educación y euskera: Aritz Azcona*
- *Empleo, Desarrollo local y participación ciudadana: Gema Los Arcos*
- *Deporte, juventud y salud. Maria Carmen Erro.*
- *Medio Ambiente y Patrimonio Natural: Oscar Erice*
- *Agricultura, ganadería e Industria : Fidel Aracama Azcona*
- *Bienestar Social: Dolores Goldaraz*
- *Cultura : Asier Unciti*

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

6º.- DELEGACIÓN DE COMPEENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

En virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a),b),c), d),e),f),g), h) i), l) y p) y en el apartado 3 de este artículo, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Delegar las siguiente atribuciones a la Junta de Gobierno, en virtud del art. Mencionado de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local :

- En virtud de la letra j) del artículo 22.2, El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencias plenaria
- En virtud de la letra k) del artículo 22.2 ,La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
- En virtud de la letra n) del artículo 22.2 , Las contrataciones y las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de Presupuesto hasta los 300.000 euros en contratos de obras y hasta 60.000 euros en contratos de suministro así como de asistencia.
- En virtud de o previsto en la letra o) del art. 22.2 La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto hasta un millón de euros.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 30 de junio de 2015, aprobada en sesión plenaria de 4 de septiembre de 2015. La Secretaria
Página 6 de 8

7º.- AUTORIZACIÓN DE FIRMAS BANCARIAS

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo :

1º.- Anular las firmas que pudieran estar registradas en cuentas del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares y correspondientes a corporativos de la legislatura anterior

2º.- Autorizar las firmas bancarias en cuentas del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares como titulares al Alcalde , Oihan Mendo Goñi y a la Intervención municipal. Y como suplentes a Concejal /Presidente de Hacienda Daniel Arana y a Secretaría Municipal.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de l@s presentes.

8º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN POR EL DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE LA PERCEPCIÓN DE LOS RSTANTES CORPORATIVAS/OS DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo .

Atendido artículo 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuya virtud los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de Alta en el régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Considerando que al igual que en anterior legislatura las responsabilidades inherentes al cargo de Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares aconsejan el desempeño del mismo en régimen de dedicación exclusiva **SE PROPONE A LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

1º.- Establecer el desempeño del cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares en régimen de dedicación exclusiva- con efectos retroactivos desde el día 13 de Junio de 2015. Determinando como retribución anual por el mismo lo establecido en la Ley de la Comunidad Autónoma de Navarra 23/2003 de 4 de abril para Alcaldes de población entre 2001 a 5.000 habitantes 22.113,78 euros actualizándose a día de hoy .

2º.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán según lo establecido en la ley de la Comunidad autónoma de Navarra 23/2003 de 4 de abril para las y los concejales que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial para concejales de municipios de población de entre 2001 a 5.000 habitantes la cuantía correspondiente a la actualización a día de hoy de 1.333,44 euros, en

concepto de dietas, habiendo acudido a todas las sesiones plenarias o la parte proporcional en caso contrario cuando las ausencias no sean debidamente justificadas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares

4º.- Proceder en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.

